

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**8963** *Anuncio de Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. por la que se declara la "Situación excepcional por sequía extraordinaria" en la Unidad Territorial I. Principal.*

"El artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, en el que se regula la gestión de las Sequías, indica que, para las cuencas intercomunitarias y con el fin de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de eventuales situaciones de sequía, se establecerá un sistema global de indicadores hidrológicos que permita prever estas situaciones y que sirva de referencia general a los Organismos de cuenca para la declaración formal de situaciones de alerta y eventual sequía.

Por Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre (BOE número 311, de 26 de diciembre de 2018), el entonces Ministerio para la Transición Ecológica aprobó, entre otros, la revisión del Plan Especial de Actuación en situación de alerta y eventual sequía en la demarcación hidrográfica del Segura (PES). Aun cuando en la actualidad dicho PES está siendo objeto de una nueva revisión, se mantiene todavía vigente el documento aprobado en el año 2018.

En este PES se encuentran establecidos los indicadores tanto de sequía como de escasez, que permiten caracterizar el estado en el que se encuentran las distintas Unidades Territoriales de Sequía (UTS) y Escasez (UTE) en las que dicho PES ha dividido la demarcación hidrográfica del Segura, así como los indicadores globales correspondientes al conjunto de ella.

El PES prevé la elaboración de un informe mensual en el que se identifica la situación y evolución de estos indicadores, que aumenta su periodicidad de ejecución a quincenal, cuando la demarcación se halla en aquellos escenarios más alejados de la normalidad. En el "Informe mensual de estado de indicadores correspondiente a 1 de marzo de 2024", publicado en la web de la Confederación, aparecen en situación de sequía prolongada las unidades territoriales de sequía: UTS I (Principal) y UTS III (ríos Margen Izquierda). En el mismo informe aparece en escenario de Alerta la unidad territorial de escasez: UTE I (Principal).

El artículo 92 del Reglamento de la Planificación Hidrológica sobre Declaración de situación excepcional por sequía extraordinaria, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, indica que:

1. La Presidencia de la Confederación Hidrográfica afectada podrá declarar "situación excepcional por sequía extraordinaria" cuando en una o varias unidades territoriales de diagnóstico, definidas en el Plan Especial de Sequías correspondiente, se dé:

a) Escasez en escenarios de alerta que coincidan temporal y geográficamente con algún ámbito territorial en situación de sequía prolongada, o

b) Escasez en escenarios de emergencia.

De la misma forma, la Presidencia declarará el final de esta situación excepcional cuando se pueda constatar que no se dan las circunstancias objetivas que motivaron la declaración.

2. La declaración afectará a los ámbitos o sistemas de explotación en que se den las circunstancias señaladas en el apartado anterior. Dicha declaración podrá extenderse a otras zonas de la cuenca o incluso a toda la demarcación cuando se identifique y pueda justificarse un riesgo de avance del problema que así lo aconseje. (...)"

Por tanto a la vista de la caracterización realizada a fecha 1 de marzo de 2024, con base al sistema de indicadores del PES vigente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Planificación Hidrológica en relación con la posibilidad de declarar situación excepcional por sequía extraordinaria, se ha comprobado que en la unidad territorial I (Principal), se dan las condiciones necesarias para proceder a dicha declaración al concurrir una escasez en escenario de alerta con una situación de sequía prolongada.

De acuerdo con lo anterior y oída la Comisión Permanente de la Sequía de la Confederación Hidrográfica del Segura en cuya sesión de fecha 28 de febrero de 2024 se analizaron las distintas medidas a adoptar, esta Presidencia

## RESUELVE

Declarar la situación excepcional por sequía extraordinaria en el ámbito de la unidad territorial UTE I (Principal), al considerarse acreditado que concurren en ella los supuestos establecidos en el artículo 92 del Reglamento de Planificación Hidrológica para esa declaración y estimarse necesario la adopción de medidas para la superación de dicha situación.

Esta situación excepcional se mantendrá en vigor hasta tanto no se constate y así se declare, que han desaparecido las circunstancias objetivas que han motivado esta declaración.

El Presidente. Mario Andrés Urrea Mallebrera"

Murcia, 12 de marzo de 2024.- La Secretaria General, Mónica Gonzalo Martínez.

ID: A240011054-1